

QUILMES, - 5 OCT 2007

VISTO el Expediente N° 827-0877/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra de la señora SILVIA LORENA SOTO ESPINOZA.

Que la mencionada precedentemente realizará tareas de asesoramiento en temas relacionados con el Proyecto "Obtención y Purificación de Gonadotropina Coriónica Equina", en la Unidad Ejecutora LaMaBio, dentro del Programa de Innovación Tecnológica de la Universidad Nacional de Quilmes y en el marco del convenio celebrado entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que el gasto que demande el cumplimiento de dicho contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$36.000,00).

Que el pago antedicho, se efectuará con fondos ingresados provenientes de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Que la obligación de pago de la Universidad únicamente tendrá lugar una vez que la Tesorería registre el depósito de los fondos girados por la antecitada Secretaría.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que corresponde.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de acuerdo con las especificaciones y demás requisitos que obran en el mismo y que se suscribió a tal efecto, según consta a fs. 187, de la señora SILVIA

00716



LORENA SOTO ESPINOZA, DNI N° 29.205.314, por un monto que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$36.000,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula cuarta del mismo y, una vez que la Tesorería de la Universidad Nacional de Quilmes registre el depósito de los fondos girados por la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

ARTÍCULO 3º: Lo dispuesto en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, con ingresos de fondos provenientes del Convenio celebrado con la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Fuente 12, Programa 06.60.00.06, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°: 00716

Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES